

TÉCNICO DEPORTIVO EN BALONCESTO CICLO INICIAL

Normativa de aplicación: Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Baloncesto y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso. (**BOE núm. 282 de 25/11/15**)

EXENCIONES A LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO

Para solicitar la exención a la prueba específica de acceso **será imprescindible inscribirse en la misma** y cumplir alguna de las siguientes situaciones, aportando en cualquier caso la correspondiente documentación acreditativa.

- Según el artículo 20, estarán exentos de superar la prueba de carácter específico quien presente un certificado emitido por la **Federación Española de Baloncesto** que acredite el **mérito deportivo** de haber competido durante al menos una temporada en cualquier categoría de competición federativa desde la categoría infantil hasta la categoría absoluta.
- Según el artículo 22, estarán exentos de superar la prueba de carácter específico que se establece o de acreditar el mérito deportivo para tener acceso al ciclo inicial de grado medio en baloncesto aquellos deportistas que acrediten:
 - ✓ La condición de deportista de **alto nivel** en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento para la modalidad o especialidad deportiva de baloncesto.
 - ✓ La calificación de deportista de **alto rendimiento** o equivalente en la modalidad de baloncesto, establecida por las Comunidades Autónomas de acuerdo con su normativa.
 - ✓ Haber sido **seleccionado por la Federación Española de Baloncesto para representar a España**, dentro de los dos últimos años, en al menos una competición oficial internacional de categoría absoluta, en la modalidad correspondiente. Se entenderá como «competición oficial»: Campeonatos de Europa o del Mundo en baloncesto.